

8.^a No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

9.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente notificación edictal para el mismo.

11.^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a siete de abril de dos mil seis.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Totana

5634 Procedimiento número 211/2005.

N.I.G.: 30039 1 0301863/2005

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 211/2005

Sobre Otras Materias

De Instituto de Crédito Oficial

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra Dña. Antonia Navarro Carlos

Procurador Sr. Juan María Gallego Iglesias

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Totana.

Hace saber: Que en dicho tribunal y se tramita procedimiento de procedimiento ordinario 211/2005, a instancia de Instituto de Crédito Oficial contra Antonia Navarro Carlos en el que por resolución de esta fecha se ha acordado la notificación de la sentencia de fecha dos de diciembre de dos mil cinco y del auto aclaratorio de dicha sentencia de fecha nueve de febrero de dos mil seis a la herencia yacente de D. José Miguel Bedia Martínez:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Totana, Murcia.

Sentencia N.º

En Totana a 2 de diciembre de 2005.

Vistos por D. Fernando Madrid Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Totana los presentes autos de Juicio Ordinario en reclamación de cantidad, seguidos ante este juzgado bajo el número 211 del año 2005, a instancia de Instituto de Crédito Oficial representado por el Procurador Jiménez

Martínez, y asistida por el letrado Pérez Broseta, contra Antonia Navarro Carlos, representado por el Procurador de los Tribunales Gallego Iglesias y asistido por el letrado Cobos Recuero, y herencia yacente de José Miguel Bedia Martínez declarada en rebeldía.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el/la Procurador(a) Jiménez Martínez, en nombre y representación de Instituto de Crédito Oficial, debo condenar y condeno a Antonia Navarro Carlos y herencia yacente de José Miguel Bedia Martínez a que abonen de forma solidaria al actor la cantidad de dos mil ciento cuarenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos -2.148,46 euros-, más los intereses moratorios devengados desde 22/12/04 al 13 %, cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes esta sentencia, advirtiéndoles que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Auto

Juez/Magistrado-Juez Sr. Fernando Madrid Rodríguez.

En Totana a nueve de febrero de dos mil seis.

Dada cuenta; visto el escrito presentado por el procurador Sr. Gallego Iglesias, en nombre y representación de D.^a Antonia Navarro Carlos, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.- En el presente procedimiento se ha dictado sentencia, la cual ha sido notificada a las partes.

Segundo.- En la expresada resolución se contiene el/lo/s siguiente/s párrafo/s: En el antecedente de hecho primero donde dice: «se condenara solidariamente a los demandados al pago de la cantidad 5.944,36 euros».

2. En el fallo: donde dice abonen de forma solidaria al actor la cantidad de dos mil cientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos -2.148,46 euros más.

Tercero.- Por el procurador Sr. Gallego Iglesias, en nombre y representación de D. Antonia Navarro Carlos, se ha solicitado la aclaración del sentido de la parte transcrita de la resolución en el antecedente anterior.

Parte dispositiva

Se aclara la sentencia de fecha 2 de diciembre de dos mil cinco en el sentido siguiente:

1. En el antecedente de hecho primero: «se condenara solidariamente a los demandados al pago de la cantidad de 3.795,90 euros»

2. En el fallo: se suprime lo expuesto anteriormente quedando dicho fallo «que se abonen de forma solidaria al actor los intereses moratorios devengados desde 22/12/04 al 13% (siendo el capital 2.148,46 euros), cada parte deberá abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

No cabe recurso alguno contra la presente resolución, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiere la solicitud o las actuaciones de oficio.

Así lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

El Juez.—El Secretario.

Y expido la presente para que sirva de notificación en legal forma.

Dado en Totana a veintiocho de marzo de dos mil seis.—El Secretario.

indivisible, con setenta y seis olivos: linda: Este, de Francisco García Palao, Sur, camino de la Umbría de la Pava; Oeste, Cosme López Vidal, y Norte, de Alfonso Martínez.»

Inscrita al Tomo 1.858, Libro 1.056, Folio 51, Finca Registral 1.251 del Registro de la Propiedad de Yecla y su Partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a trece de febrero de dos mil seis.—El Juez.

Primera Instancia número Dos de Yecla

5633 Procedimiento número 560/2005.

N.I.G.: 30043 1 0203053/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 560/2005

Sobre Otras Materias

De D. Francisco López Vidal

Don David de la Rosa Barrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 560/2005 a instancia de Francisco López Vidal expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca N.º 1: «Rústica»: Sesenta y dos áreas de tierra seco, indivisible, blanca, en el partido de la Umbría de la Pava del Término de Yecla linda al Este, el comprador, Sur, camino servidumbre, Oeste, de Ángel Núñez Ramírez, camino servidumbre por medio y Norte, Rambla de Jumilla».

Inscrita al Tomo 1.994, Libro 1.133, Folio 140, Finca n.º 16.402 del Registro de la Propiedad de Yecla y su Partido.

Finca N.º 2: «Rústica: En el partido de la Umbría de la Pava, del término de Yecla, cincuenta y siete áreas y cincuenta y siete centiáreas, de tierra seco,

De lo Social número Uno de Alicante

5641 Procedimiento 816/05.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 816/05 se sigue procedimiento en reclamación de cantidad a instancia de Juan Simón Segovia Hernández contra Loymar Building, S.L., y otros en cuyas actuaciones se ha dictado auto de tenor literal siguiente:

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición contra el auto de fecha 17 de marzo de 2006 por la parte actora, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral y 451 a 454 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dése traslado a la contraparte con copia del escrito a fin de que en el plazo de cinco días pueda impugnarlo si lo estima conveniente y transcurrido dicho plazo con o sin escrito de impugnación, se acordará la resolución que proceda, e ignorándose el actual paradero de Loymar Building, S.L., y Wagih Farahat Ibrahim Hershamat cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena, C/ Félix Martí Alpera, 38, C/ Trinidad 5, y C/ Puyola 13 y en Alicante, Avda. Ciudad León Nicaragua, por el presente se le notifica lo anterior.

En Alicante a 6 de abril de 2006.—El Secretario.